

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-1128

-EDICTO-

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 2026/05793, de 08 de abril de 2026, la modificación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de **3 plazas de Técnico/a Superior Informático/a**, mediante el sistema concurso-oposición, en turno promoción interna, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

*“Detectado error material en el Decreto número 2025/10363, de 10 de julio de 2025, sobre la convocatoria para la provisión de **3 plazas de Técnico/a Superior Informático/a**, en el baremo de valoración de méritos en el apartado “1. Formación”, en cuanto a la omisión de la puntuación máxima en ejercicios superados en convocatoria pública.*

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que de conformidad con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 602, de 26 de junio de 2023, RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el mencionado error material en el Decreto dictado por la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, con número 2025/10363, de fecha 10 de julio de 2025.

Donde dice:

*“1.3. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a Superior Informática, hasta un máximo de **1,50 puntos**:0,50 puntos.*

*1.4. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión interina de plaza de Técnico/a Superior Informática, hasta un máximo de **1,50 puntos**:0,25 puntos”.*

Código Seguro de Verificación (CSV): 4C93 69B1 2E60 58CF 1A60 Fecha Firma: 15-04-2026 07:57:34

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4C9369B12E6058CF1A60

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Debe decir:

“1.3. Superación de ejercicios para la provisión de la misma plaza a la que se aspira, **hasta un máximo de 1,50 puntos:**

1.3.1. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICO/A,0,50 puntos.

1.3.2. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión interina de plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICO/A,0,25 puntos”.

SEGUNDO: El presente Decreto se considerará **complementario** del emitido con **número 2025/10363 de fecha 10 de julio de 2025**, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

TERCERO: De conformidad con los artículos 39, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 9 de abril de 2026.– La Jefa del Departamento de Selección, Soledad Fernández Abella.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4C93 69B1 2E60 58CF 1A60 **Fecha Firma:** 15-04-2026 07:57:34

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



4C9369B12E6058CF1A60